



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
115901

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0268-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de octubre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0696-2022-OAJ/CO/UNAM de fecha 10.10.2022, Informe N°927-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.09.2022, Informe N°213-2022-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 26.09.2022, y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°213-2022-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 26.09.2022 la Tesorera de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita autorización a la Dirección de dicha Unidad para proceder con la Devolución de S/794.34 soles, retenidos de la Planilla N°198-09-2022, precisando que la Srta. **NANCY QUISPE ZAPANA, YA NO REGISTRA PENDIENTES POR RENDIR DE ENCARGOS INTERNOS NI VIÁTICOS.**

Asimismo, precisa que, mediante Resolución Directoral N°217-2022-DIGA-UNAM, con la cual se aprueba y autoriza la Reasignación Presupuestal; a favor de la Bach. Srta. **NANCY QUISPE ZAPANA**, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en calidad de responsable de Encargo Interno, por lo que contando con el Acto Resolutivo se ha procedido a registrar la rendición en el Registro SIAF N°1919 [2022], Registro Nota N°139, la rendición pendiente de S/1,491.00

Que, mediante Informe N°927-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.09.2022 el Director de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita a la Dirección General de Administración se autorice vía Acto Resolutivo la Devolución del S/794.34 soles, retenidos de la Planilla N°198-09-2022, precisando que la Srta. **NANCY QUISPE ZAPANA, YA NO REGISTRA PENDIENTES POR RENDIR DE ENCARGOS INTERNOS NI VIÁTICOS**, conforme lo indicado en el Informe N°213-2022-CCN/UTYC-DIGA-UNAM.

Que, mediante Informe Legal N°0696-2022-OAJ/CO/UNAM de fecha 10.10.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para que mediante Acto Resolutivo de la Dirección General de Administración se proceda con la devolución del importe de S/794.34 soles a favor de la Srta. **NANCY QUISPE ZAPANA**, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, considerando que a la fecha **ya no registra pendientes por rendir de encargos internos ni viáticos.**

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

Asimismo, precisa que de acuerdo a lo previsto en el Numeral 3 del artículo 20° del D. Leg. N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, "Las devoluciones de recursos son devueltas previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación". Esto es la Dirección General de Administración.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
115901

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0268-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de octubre del 2022.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN del importe de S/794.34 soles, retenidos de la Planilla N°198-09-2022, a favor de la Bach. Srta. NANCY QUISPE ZAPANA, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, considerando que a la fecha ya no registra pendientes por rendir de encargos internos ni viáticos; conforme los antecedentes contenidos en la parte considerativa que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

